



2022-10-3-0003143

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 19 SEP 2022

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A., integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5, TRAMO 2, solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 3.874 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Osvaldo Della Ventura Dell Oca y de la señora Mary Rosa Icasuriaga Salomone;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 116.000 m<sup>3</sup> (ciento dieciséis mil metros cúbicos) de tosca y piedra para la realización de la obra: “Contrato de Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la Infraestructura Vial de Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 - 133km300”, ejecutada por el CONSORCIO VIAL RUTA 5, TRAMO 2, y contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 3.874 (parte), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Osvaldo Della Ventura Dell Oca y de la señora Mary Rosa Icasuriaga Salomone.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa INCOCI S.A., integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5, TRAMO 2, a la extracción de 116.000 m<sup>3</sup> (ciento dieciséis mil metros cúbicos) de tosca y piedra, en un área de explotación de 2 há (dos hectáreas) para la realización de la obra: “Contrato de Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la Infraestructura Vial de Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 - 133km300”, ejecutada por el CONSORCIO VIAL RUTA 5, TRAMO 2, y contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----

*José Luis*

*Lacalle Pou Luis*  
LACALLE POU LUIS